

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA	BEATRIZ ELENA TORRES ECHEVERRI
RADICADO	2021-00297
ASUNTO	TIENE POR NOTIFICADA DEMANDADA

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado en que se realice la notificación a la parte demandada y bajo gravedad de juramento informará la forma como la obtuvo.

En consonancia con esto, se tiene en cuenta la constancia de notificación personal efectuada en debida forma a la señora BEATRIZ ELENA TORRES ECHEVERRI, tal como lo establece la normatividad arriba aludida, toda vez que obra constancia de envío al correo electrónico, dispuesto para tal efecto en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, y que se encuentra dirigido al correo de la parte ejecutada, acompañado del auto que admite la presente demanda, con la verificación de acuse de recibido certificado por la empresa de correo postal y por tanto, se tiene a éste por notificado desde el 29 de septiembre de 2021; sin embargo, se advierte que el termino de traslado vence el 19 de octubre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a497a8c31628e5a9d5874acee47b190551bb5a6d129eca907a85091a692b45c
c

Documento generado en 13/10/2021 05:25:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>